



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS
202531107626511

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 10 de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo
No Registra

Email: anonimo@anonimo.com
Bogota - D.C.

REF: Respuesta al SDQS 2497132025. Solicitud de reductores de velocidad en la DG 29A BIS SUR entre KR 29 y KR 29A. Localidad de Antonio Nariño.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente “...SOLICITA INSTALACION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD AL FRENTE DEL COLEGIO EDUARDO FREY: DIAGONAL 24 A BIS SUR # 29-17...”, la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

Con motivo de dar un alcance integral, la SDM realizó una visita técnica al sitio indicado en la solicitud el 03 de marzo del 2025.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Tabla 1. Registro fotográfico visita técnica.

	
<p>Foto 1. Panorámica DG 29A BIS Sur entre KR 29 y KR 29A vista al Norte.</p>	<p>Foto 2. Panorámica DG 29A BIS Sur entre KR 29 y KR 29A vista al Sur.</p>

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el análisis realizado para el sector de la dirección DG 29A BIS Sur entre KR 29 y KR 29A identificado con Código de Identificación Vial – CIV 15000648 esta Subdirección consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial por lo que realizó el diseño de señalización¹ donde se incluyó el desarrollo de medidas de gestión para el control de velocidad, incorporando señalización tanto vertical como horizontal conforme a las características operativas del lugar, lo anterior con base en los lineamientos establecidos en la Resolución 20243040045005 de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Señalización Vial y demás normatividad vigente que rige la materia.

De igual manera, una vez realizada la visita técnica se evidenció señalización vertical como SP-47/SR-30 (Zona escolar/ Velocidad máxima permitida 30 Km/h) en buen estado, así como señalización horizontal como paso peatonal, línea de centro, pictograma de zona escolar (PZE), y flechas direccionales donde se encuentran en condiciones adecuadas y cumplen cabalmente con la función de informar, prevenir y reglamentar la operación vial, sin embargo se identificó que las franjas de estoperoles implementadas se encuentran deterioradas debido a las condiciones atmosféricas y al paso vehicular.

¹ Diseño de señalización identificado para el sector como EX_15_95_1867_12.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Por lo anterior, se informa que, con el fin de mitigar el riesgo de siniestralidad y mejorar las condiciones de seguridad vial y movilidad en el lugar, desde la Subdirección de Señalización se programó bajo compromiso el mantenimiento de las medidas de pacificación para el sector de la DG 29A BIS Sur entre KR 29 y KR 29A.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente se indica que dicho compromiso se encuentra ingresado en la base de la entidad y su implementación depende del orden cronológico de solicitudes en materia de señalización allegadas a esta Subdirección, al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la implementación de la señalización horizontal, a las reservas de malla vial por parte de otras Entidades del distrito.

Así mismo, se manifiesta la importancia en el correcto uso por parte de los peatones en los cruces seguros, los cuales se identifican mediante demarcaciones con pictograma de paso escolar y cebrá o sendero peatonal, como se observa en campo. Las demarcaciones transversales de los cruces o pasos peatonales se emplean para indicar el lugar y la trayectoria que deben seguir los peatones al atravesar una calzada y definir el área donde un conductor podría anticipar la presencia de un peatón, ciclista, persona con movilidad reducida o similar.

En línea con lo anterior, se precisa que la instalación de elementos de señalización o dispositivos adicionales contribuye a mejorar las condiciones de seguridad vial de la ciudad y corresponde a una serie de acciones conjuntas que buscan evitar las malas prácticas que realizan los usuarios viales, en contravía de la normatividad vigente, en especial lo establecido en la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en sus artículos 55, 57, 58, 59, 74 y 106 (modificado por la Ley 2251 de 2022).

Por último, conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que “...*Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...*”, se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS
202531107626511

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, esta Subdirección queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,

Francy Andrea Gutierrez Velandia

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 10-06-2025 12:23 PM

Anexos: Evento 2497132025 (1) FOLIOS.

Revisó: Hannah Gabriela Cabrera Trujillo - Subdirección De Señalización.
Elaboró: Yoneider Alexis Carvajal Suarez - Subdirección De Señalización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co